

CREAr & rectificar

Hace unos días denunciábamos en una nota que era muy injusto penalizar a los directores, con hasta un 20% de su incentivo trimestral, si en su oficina no se conseguía vender algún inmueble entre el 31/03/2011 y 31/12/2011.

Unos días después el Banco ha rectificado y comunica que la venta de inmuebles contará para el incentivo del primer trimestre de 2012, considerando para su cálculo las ventas producidas entre el 01/10/2011 y el 31/03/2012.

Entendemos que esta acción por parte del Banco es un paso positivo ya que elimina la penalización con efectos retroactivos, pero aún así nos parece insuficiente porque quedan pendientes de solventar el resto de nuestras reclamaciones:

- La venta de inmuebles es una prioridad, pero, tal y como está el mercado inmobiliario, no debería significar un castigo económico para los empleados la “no venta”.
- Para una mejor consecución de este nuevo objetivo es necesaria más formación a los empleados.
- Para atender a este objetivo habría que ajustar las visitas a inmuebles a los horarios de Banca.

Por otro lado, aprovechamos el presente comunicado para informar a toda la plantilla de nuevas acciones que hemos llevado a cabo, vinculadas a este tema, y que consideramos de especial interés:

- Se ha solicitado al Banco que nos informe acerca de cómo se van a ajustar las franquicias de incentivos a los diferentes horarios y disponibilidades que tienen los empleados que estén acogidos al derecho de reducción de jornada o a bajas. El Banco nos ha informado que, a partir del 1er. trimestre de 2012:
 - o Los empleados de Servicio al Cliente verán reducida su franquicia en una parte proporcional equivalente a la reducción de jornada que estén desarrollando.
 - o Los empleados de Gestión Comercial con cartera asignada también verán reducida su franquicia pero el ajuste no será proporcional a las horas de

reducción, porque la parte de la franquicia correspondiente a Retención de Cartera y Gestión de la Morosidad no consideran que se tenga que reducir. En breve os facilitaremos el detalle de este cálculo.

Por nuestra parte hemos manifestado que el ajuste se ha de realizar en su totalidad, tal y como indica el apartado E (Conciliación de la vida familiar y personal – Reducción de jornada no retribuida) del Plan de Igualdad.

- Al mismo tiempo, el Banco nos informa que las franquicias de este último trimestre no se van a ajustar debido a que están calculadas directamente a partir de los objetivos del plan comercial, donde no se contemplaban reducciones por este concepto. Nosotros les hemos comunicado que no ajustarlas implica incumplir el Plan de Igualdad.
- Por último, de acuerdo con los principios firmados en el Plan de Igualdad se ha solicitado que:
 - o En los casos de permisos de maternidad, en lugar de ajustarse su franquicia en proporción al periodo de suspensión de contrato, se remunere al trabajador/a por este concepto de tal manera que perciba lo mismo que si estuviera en activo.

Diciembre de 2011

Conéctate a nuestra web: People > Secciones Sindicales > COMFIA-CCOO > [http:// www.comfia.net/bs/](http://www.comfia.net/bs/)

Ficha de afiliación

Enviar a ➡ 3532-0002

Fecha

Nombre y apellidos

DNI correo electrónico

Dirección

Población

Código postal

Domiciliación bancaria:

Entidad _____ Oficina _____ DC _____ Cuenta _____

Firma:

PROTECCIÓN DE DATOS:

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CSCO. En la siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CSCO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12. 28010. Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a lpd@cco.es o llamar por teléfono al 917028077.